

ACTA DE APROBACIÓN INFORME JUSTIFICACIÓN OAB LOTE 1, EXCLUSIÓN EMPRESA, BAREMACIÓN OFERTAS, APROBACIÓN ORDEN DE PRELACIÓN Y REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN PARA ADJUDICACIÓN EXP. 56/2022/CON

1.- LICITACION: SERVICIOS RELATIVOS A LA CADENA DE SUMINISTRO Y TRAZABILIDAD Y A SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN. EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS Y ZONAS URBANAS COMERCIALES DE DOS HERMANAS. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILICENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.

2.- TIPO DE LICITACIÓN:

LOTE	OBJETO	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
Lote 1	Diseño de estrategia de innovación para la conexión del comercio de cercanía con productores de km.0	16.000,00 €	3.360,00 €	19.360,00 €
Lote 2	Campaña de comunicación para incentivar el consumo local	22.000,00 €	4.620,00 €	26.620,00 €
Lote 3	Plan integral de promoción y sensibilización del tejido comercial	55.300,00 €	11.613,00 €	66.913,00 €
	P.B.L.	93.300,00 €	19.593,00 €	112.893,00 €

3.- LUGAR, FECHA Y HORA: En el Salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, siendo las 13:15 horas del día 01 de febrero de 2023, conforme a lo previsto en las bases de la licitación, se constituye la

4.- MESA: Presidente: D. Francisco Toscano Rodero, Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa, y asistiendo como Vocales: D. Oscar Grau Lobato, Secretario General del Ayuntamiento, D^a Miriam Aguilera González, Interventora General del Ayuntamiento, D. Francisco de Asís Ojeda Vila, Director de la Oficina de Contabilidad Municipal y D^a Fabiola Domínguez Domínguez, Funcionaria del Servicio de Contratación Administrativa de la Secretaría General, que actúa como Secretaria de la Mesa, y da fe del acto.

El objeto de la reunión es proceder al examen del informe técnico emitido con fecha 30 de enero de 2023 por la Técnica de la Delegación de Promoción Económica e Innovación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Asunto: **INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN APORTADA DE BAJA TEMERARIA EN LA LICITACIÓN EXPEDIENTE “56/2022/CON SERVICIOS RELATIVOS A LA CADENA DE SUMINISTRO Y TRAZABILIDAD Y A SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN. EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS Y ZONAS URBANAS COMERCIALES DE DOS HERMANAS. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU”.**

Terminado el plazo para contestar al requerimiento trasladado a fin de acreditar la viabilidad del precio ofertado de conformidad con el art. 149 de la Ley 9/2017, se procede a continuación al análisis de la documentación recibida y remitida desde la mesa de contratación a esta Delegación de Promoción Económica e Innovación.

- **ESCUELA DEL FACTOR H.S.L.**, aporta documento con justificación de oferta económica, que consta de los siguiente apartados:
 1. *Relación de los gastos materiales, costes generales y beneficio industrial*, justificando el cálculo de los importes.
 2. *Equipo de recursos humanos propio*, que permite no subcontratar empresa externa y reducir precios.
 3. Desglose del coste de la *herramienta de diagnóstico Cultural Fit*; y del *número de horas* necesarias para ejecutar el proyecto junto con el *coste salarial*, acogiéndose a un Convenio Colectivo distinto al propio de Consultorías, tal y como se detalla en el cuadro siguiente:

Puesto	Horas	Sueldo	€/hora
Director	129	3.275,00	25,39 €
Técnica márketing y publicidad	150	1.530,00	10,20 €
Técnico innovación	97	1.089,00	11,23 €
Periodista	159	1.782,00	11,21 €
	TOTAL	7.676,00	

4. Y un cuadro resumen con el desglose presupuestario de la oferta presentada.

Con la documentación aportada no se aprecia claridad en los costes salariales, por lo que *se solicitan aclaraciones de cada puesto en relación a: las categorías profesionales, coste/hora y si el importe incluye o no costes de seguridad social.*

Recibido el pasado 19 de enero documento aclaratorio sobre los costes salariales, se aprecian ciertas incoherencias con el primer documento facilitado para la justificación de su oferta económica y que detallo a continuación:

- a) **DIRECCIÓN: *Bajo la fórmula de un contrato de servicio***, nos aclaran que el coste hora de esta persona es de 25 €/hora, por lo que existiría una mínima diferencia de - 0,39 €/hora con el importe establecido en el documento justificativo de la oferta económica:

Categoría	Coste salarial justificación oferta económica	Coste salarial aclaración	Diferencia
DIRECCIÓN	3.275,00 €	3.225,00 €	50,00 €

Además de esta pequeña diferencia, en su justificación alegan en el apartado Cuarto: "...contar con nuestro propio equipo de marketing, comunicación y diseño nos permite ofrecer todos los servicios que en este ámbito se precisan para la realización del proyecto sin necesidad de acudir a subcontratación externa, lo que posibilita reducir significativamente los precios", en contraposición de lo especificado en su aclaración.

- b) **RESTO DEL PERSONAL:** Según justificación de la oferta económica, el coste salarial y coste/hora del personal que estará trabajando son los siguientes:

Puesto	Sueldo	Horas	€/hora
TICA. MÁRKETING Y PUBLICIDAD	1.530,00	150	10,20 €
TCO. INNOVACIÓN	1.089,00	97	11,23 €
PERIODISTA	1.782,00	159	11,21 €
TOTAL	4.401,00		

Y de los datos facilitados en la aclaración de esta partida (donde *se tiene en cuenta sueldo y cuota de Seguridad Social*), se deduce que el coste salarial por las horas imputadas a la prestación de este servicio y **el coste hora por categorías** (teniendo en cuenta una *jornada mensual de 176 horas*: 8 horas/día por 22 días laborales) **son mayores a los anteriormente facilitados.**

Categoría	aclaración coste salarial mes	coste/h ora	horas del servicio	coste salarial prestación servicio
TCA. MÁRKETING	2.019,60 €	11,48 €	150	1.721,25 €
TCO. INNOVACIÓN	2.223,71 €	12,63 €	97	1.225,57 €
PERIODISTA	2.223,71 €	12,63 €	159	2.008,92 €
			535	4.955,74 €

Luego también **existen diferencias entre el coste salarial establecido en la justificación de su oferta económica y la aclaración.**

Puesto	COSTE SALARIAL JUSTIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA	COSTE SALARIAL ACLARACIÓN	DIFERENCIA
TICA. MÁRKETING Y PUBLICIDAD	1.530,00 €	1.721,25 €	191,25 €
TCO. INNOVACIÓN	1.089,00 €	1.225,57 €	136,57 €
PERIODISTA	1.782,00 €	2.008,92 €	226,92 €
TOTAL	4.401,00 €	4.955,74 €	554,74 €

También se aprecia que, las categorías profesionales de referencia para establecer los salarios del personal por cuenta ajena, no se ajustan a los perfiles del personal requerido.

Por todo lo anteriormente expuesto se presume **NO FAVORABLE** la prestación del servicio con el precio ofertado pues no queda adecuadamente justificado, ante la incoherencia en los importes detallados de la partida "Sueldos y Salarios" y consideraciones propias que ha tenido en cuenta para la elaboración de su oferta económica.

- **OPERA BUSINESS DREAM S.L.**, aporta documento con justificación de oferta económica, que consta de los siguiente apartados:
 1. Un cuadro con el desglose presupuestario de la oferta presentada.
 2. Alude a la *experiencia de la empresa en la prestación de servicios similares*, por lo que puede desarrollar este proyecto sin merma alguna y con un resultado final de calidad.
 3. La *cercanía geográfica con el Ayuntamiento de Dos Hermanas* reduce costes de desplazamientos.
 4. La *gestión con sus proveedores*, les permite bajar el presupuesto.
 5. La capacidad de su *personal de plantilla* les permite reducir horas y por tanto costes salariales.
 6. El interés en este contrato les lleva a *reducir el margen de beneficio industrial* de un 6% a un 3%.

A la vista de la documentación aportada por la empresa, se aprecia que:

- La reducción del número de horas dedicadas al proyecto de 182 horas (de 662 horas estimadas, propone 480 horas) la justifica con la experiencia de la empresa en este tipo de trabajos y con su equipo de trabajo propio.
- Respeta el coste/hora mínimo según convenio, tal y como se aprecia en el siguiente cuadro:

Puesto	Horas	Sueldo	€/hora
Director - coordinador	110	2.161,50	19,65 €
Técnico 1	190	3.509,30	18,47 €
Técnico 2	180	3.252,60	18,07 €

- La reducción de costes generales de un 13% a un 4,67% queda justifica.
- El incremento del porcentaje en materiales (que pasa de un 4,1399% a un 22,41%) no merma la calidad del servicio.

Por todo lo indicado anteriormente, se presume que **ES VIABLE** la prestación del servicio con el precio ofertado ya que la justificación aportada expone con claridad las partidas y consideraciones propias que ha tenido en cuenta para la elaboración de la oferta económica.

Lo que le comunicamos para su conocimiento y efectos oportunos.

Fdo. M^a José Díaz Román.- Tca. Delegación Promoción Económica e Innovación".

La Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.

SEGUNDO.- Excluir del Lote 1 de la licitación a la empresa “Escuela del Factor H, S.L.” en base al informe técnico aprobado por presumirse no favorable la prestación del servicio en el precio ofertado al no quedar adecuadamente justificado.

TERCERO.- Baremar y aprobar el orden de prelación de las ofertas admitidas, de conformidad con lo establecido en la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar serán para los tres Lotes de la licitación: Oferta económica: 49 puntos, Juicios de Valor: 30 puntos y Mejoras automáticas: 21 puntos, siendo el resultado el siguiente:

LOTE 1: Diseño de estrategia de innovación para la conexión del comercio de cercanía con productores de km. 0

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA IVA Excluido	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORA	PUNTOS JUICIO DE VALOR	TOTAL PUNTOS
1	OPERA BUSINESS DREAM, S.L.	11.680,00	49,00	21,00	23,00	93,00
2	SPERTORIA, S.L.U.	12.000,00	45,37	21,00	22,50	88,87

LOTE 2: Campaña de comunicación para incentivar el consumo local

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA IVA excluido	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORA	PUNTOS JUICIO DE VALOR	TOTAL PUNTOS
1	BOXPMO PROJECTS, S.L.	16.060,00	49,00	21,00	20,50	90,50
2	ESCUELA DE FACTOR H, S.L.	16.500,00	45,37	21,00	21,50	87,87

LOTE 3: Plan Integral de promoción y sensibilización del tejido comercial

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA IVA excluido	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORA	PUNTOS JUICIO DE VALOR	TOTAL PUNTOS
1	ESCUELA DE FACTOR H, S.L.	38.500,00	49,00	21,00	24,30	94,30
2	BOXPMO PROJECTS, S.L.	38.710,00	48,39	21,00	23,00	92,39

CUARTO.- Requerir a las siguientes empresas, primeras clasificadas en cada Lote y propuestas para la adjudicación del contrato “Servicios relativos a la Cadena de Suministro y Trazabilidad y a Sensibilización y Formación”. En el Marco de ayudas para el apoyo a mercados y zonas urbanas comerciales de Dos Hermanas. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU., por los importes que se indican, para que presenten en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 15ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas correspondientes al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 16ª del PCAP):

LOTE	EMPRESA	CIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	IMPORTE FIANZA
1.- Diseño de estrategia de innovación para la conexión del comercio de cercanía con productores de km. 0	Opera Business Dreams, S.L.	B14733273	11.680,00 €	584,00 €
2.- Campaña de comunicación para incentivar el consumo local	Boxpmo Projects, S.L.	B90119256	16.060,00 €	803,00 €
3.- Plan integral de promoción y sensibilización del tejido comercial	Escuela del Factor H, S.L.	B90162801	38.500,00 €	1.925,00 €

QUINTO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa diligencia de conformidad con la documentación presentada por las propuestas como adjudicatarias. En caso contrario se deberá convocar la Mesa de Contratación para la adopción del oportuno acuerdo.

Y para que así conste, se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente, conmigo la Secretaria, que CERTIFICO.

En Dos Hermanas,
El Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa de la Mesa

Firmado electrónicamente por
Francisco Toscano Rodero
el 03/02/2023

Firmado electrónicamente por
Fabiola Dominguez Dominguez
el 03/02/2023

Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (Publicado en BOE Núm. 218 de 11 de septiembre; Publicación Extracto BOE Núm. 219, de 13 de septiembre de 2021; Publicación de corrección de errores BOE Núm. 136, de 2 de octubre de 2021)